



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## **RESOLUCIÓN N° 1089** **( 22 - Oct - 2021 )**

*"Por la cual se hace una vinculación formativa para el desarrollo de las prácticas laborales no remuneradas, pasantías no remuneradas, servicios de auxiliar jurídico y judicatura Ad - Honorem en el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES"*

### **LA SUBDIRECTORA DE LAS ARTES (E) DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES- IDARTES**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010, la Resolución N° 543 del 30 de junio de 2020 modificada por la Resolución No. 031 del 29 de enero del 2021 y la Resolución N° 984 del 30 de septiembre de 2021,

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de Colombia, en el artículo 1<sup>o</sup>, consagra que Colombia es un Estado social de derecho, democrático y participativo y, en el artículo 2<sup>o</sup>, dentro de sus fines esenciales contempla el de facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

Que el artículo 45 de la referida norma ordena al Estado y a la sociedad garantizar la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados, que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud.

Que es deber, de acuerdo con la Constitución y la ley, generar espacios de participación en los cuales los jóvenes puedan poner en práctica los conocimientos adquiridos en las instituciones superiores y al mismo tiempo prestar un servicio a la comunidad, con el fin de obtener la formación integral de conformidad con los cometidos estatales.

Que la implementación de las prácticas y pasantías, constituye una herramienta eficaz que permite, por una parte, el mejoramiento de la función pública encomendada a las entidades de orden público, a partir del aprovechamiento de las capacidades de los estudiantes o egresados y por otra, contribuir con la educación integral de los colombianos y las políticas sociales del Gobierno, creando espacios de participación para la juventud.

Que el numeral 4 del artículo 13 de la ley 1562 de 2012 reglamentado por el decreto 1072 de 2015 establece la obligación de afiliación y pago de aportes al sistema de riesgos laborales de los estudiantes de instituciones de educación públicas o privadas que deban realizar prácticas o actividades como requisitos para culminar sus estudios o un título, así como para todas aquellas personas que se encuentran realizando prácticas ad honorem como requisito para obtener un título que involucren un riesgo ocupacional caso en el cual la filiación estará a cargo de la entidad donde se realiza la práctica.

Que el parágrafo 2 del artículo 2 del decreto 055 del 2015, ordena a las entidades públicas y privadas afiliarse y pagar los aportes correspondientes al sistema de riesgos laborales de todas aquellas personas que se encuentran realizando prácticas laborales como requisito para obtener un título.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N° 1089 ( 22 - Oct - 2021 )

*"Por la cual se hace una vinculación formativa para el desarrollo de las prácticas laborales no remuneradas, pasantías no remuneradas, servicios de auxiliar jurídico y judicatura Ad - Honorem en el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES"*

Que el artículo 13 de la Ley 1780 de 2016 dispone que *"El Gobierno Nacional, a través del Ministerio del Trabajo y el Departamento Administrativo de la Función Pública, desarrollará y reglamentará una política que incentive, fomente y coordine los programas de jóvenes talentos, orientados a que jóvenes sin experiencia puedan realizar prácticas laborales, judicatura y relación docencia de servicio en el área de la salud, en las entidades públicas, las cuales contarán como experiencia para el acceso al servicio público (...)"*

Que el parágrafo 1 del artículo 13 de la Ley 1780 de 2016, dicta que *"En caso de realizar en el sector público la práctica laboral, judicatura o relación docencia de servicio en el área de la salud, las entidades públicas podrán realizar la vinculación formativa del practicante y no será obligatorio celebrar convenios con la Institución Educativa, salvo en los casos en que la Institución Educativa lo solicite en el marco de la autonomía universitaria."*

Que el artículo 13 de la Ley 1780 de 2016, se refiere a la vinculación formativa en las entidades estatales regidas por el derecho público las cuales se realizaran a través de acto administrativo.

Que el inciso 2 del artículo 15 de la Ley 1780 de 2016, consagra que *"por tratarse de una actividad formativa, la práctica laboral no constituye relación de trabajo"*.

Que la Ley 2043 del 27 de julio del 2020 *"Por medio de la cual se reconocen las prácticas laborales como experiencia profesional y/o relacionada y se dictan otras disposiciones"* se dispuso entre otros aspectos lo señalado en su artículo 3°: (...) *"entiéndase como práctica laboral todas aquellas actividades formativas desarrolladas por un estudiante de cualquier programa de pregrado en las modalidades de formación profesional, tecnológica o técnica profesional, en el cual aplica y desarrolla actitudes, habilidades y competencias necesarias para desempeñarse en el entorno laboral sobre los asuntos relacionados con el programa académico o plan de estudios que cursa y que sirve como opción para culminar el proceso educativo y obtener un título que lo acreditará para el desempeño laboral."* (...).

Que el Parágrafo 1° del artículo 3° de la Ley 2043 del 27 de julio de 2020 dispone: (...) *"Se considerarán como prácticas laborales para efectos de la presente ley las siguientes:*

1. *Práctica laboral en estricto sentido.*
2. *Contratos de aprendizaje.*
3. *Judicatura.*
4. *Relación docencia de servicio del sector salud.*
5. *Pasantía.*
6. *Las demás que reúnan las características contemplada en el inciso primero del presente artículo."* (...)

Que el Idartes expidió la resolución No. 327 del 20 de mayo de 2021 *"Por la cual se implementan las prácticas laborales no remuneradas, pasantías no remuneradas, servicios de auxiliar jurídico y judicatura Ad - Honorem y contratos de aprendizaje en el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y se deroga la Resolución No. 290 del 2011"*.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## **RESOLUCIÓN N° 1089** **( 22 - Oct - 2021 )**

*"Por la cual se hace una vinculación formativa para el desarrollo de las prácticas laborales no remuneradas, pasantías no remuneradas, servicios de auxiliar jurídico y judicatura Ad - Honorem en el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES"*

Que la entidad ha definido una posibilidad en materia de práctica laboral no remunerada, en la Subdirección de las Artes – Gerencia de Artes Plásticas y visuales con las siguientes actividades principales:

1. Recibir la inducción de manera virtual y/o presencial, para el adecuado desempeño de las actividades.
2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la práctica no remunerada, siguiendo los protocolos y mecanismos de acceso conservación y privacidad de la información establecidos en los manuales de gestión y seguridad la información y demás documentos acordes que se implementen en la entidad.
3. Responder por los documentos físicos magnéticos y electrónicos que les sean entregados o que elaboren en el desarrollo de la práctica laboral no remunerada.
4. Entregar al tutor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones y actividades en el desarrollo de la práctica laboral no remunerada, rotulados y almacenados de acuerdo a los procedimientos internos definidos por la entidad.
5. Utilizar de manera racional los recursos energéticos e hídricos de las instalaciones donde ejecuta sus actividades presenciales, así como manejar adecuadamente los materiales residuos sólidos y desechos que se manipulen en el desarrollo de las actividades derivadas de la práctica laboral no remunerada de conformidad con las normas que regulen la materia. En todo caso se deben atender los lineamientos del PIGA institucionalizado en la entidad.
6. Dar estricto cumplimiento al Código de Integridad adoptado por la entidad, así como a todas las normas que materia de ética y valores expida el Instituto Distrital de Las Artes -Idartes.
7. Conocer y dar cumplimiento a los procesos y procedimientos y o diligenciamiento de formatos establecidos en el mapa de procesos de la entidad que apliquen o que se requiera en el desarrollo de la práctica laboral no remunerada.
8. Cumplir con las normas y protocolos de bioseguridad dispuestas por el gobierno Nacional Distrital y reglamentos, así como los protocolos particulares de la entidad especialmente lo referente al control epidemiológico con ocasión del covid-19 y demás situaciones de este orden que se llegaren a presentar, mientras estas medidas persistan.
9. Informar de manera inmediata al tutor cuando se presenten inconvenientes de salud o algún tipo de emergencia, y presentar los soportes correspondientes.
10. Participar en las capacitaciones o socializaciones de manera virtual o presencial citadas por la dependencia.
11. Procurar el cuidado integral de su salud en el desarrollo de las prácticas laborales no remuneradas.

**RESOLUCIÓN N° 1089**  
( 22 - Oct - 2021 )

*"Por la cual se hace una vinculación formativa para el desarrollo de las prácticas laborales no remuneradas, pasantías no remuneradas, servicios de auxiliar jurídico y judicatura Ad - Honorem en el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES"*

12. Presentar los informes de manera virtual o presencial, que sean solicitados por el tutor.
13. Las demás actividades que se requieran para el desarrollo y cumplimiento de la práctica laboral no remunerada.

Que de acuerdo con lo anterior la Universidad Pedagógica Nacional, solicitó la vinculación formativa de los siguientes estudiantes:

N°	NOMBRE	N° CC	TIPO DE VINCULACION FORMATIVA
1	Érika Jhuliet Lara Parga.	1001180539	Práctica laboral no remunerada
2	Juan Sebastián Perilla Flórez.	1024596283	Práctica laboral no remunerada
3	María Alejandra Quiñones Quiñones	1020776895	Práctica laboral no remunerada
4	Ximena Caicedo Roa.	1032475603	Práctica laboral no remunerada

Que los estudiantes antes mencionados se encuentran matriculados en el programa académico de Licenciatura en artes visuales de la Universidad Pedagógica Nacional según consta en la solicitud de vinculación formativa emitida por la Institución Educativa.

Que la práctica laboral no remunerada se realizara de manera presencial o virtual y tendrá una duración prevista hasta el 31 de diciembre 2021.

Que los estudiantes son responsables de la afiliación y cotización al sistema de seguridad social y el Instituto Distrital de las Artes- Idartes, tendrá a cargo la afiliación y cotización al subsistema general de riesgos laborales del estudiante, para lo cual se agenciará lo pertinente en lo que se refiere a disponibilidad presupuestal y el trámite respectivo ante el área de Seguridad y Salud en el Trabajo- Subdirección Administrativa-Financiera.

Que el Instituto Distrital de las Artes- Idartes, Designará como tutor(a) de la practica laboral no remunerada a el/ la Gerente de Artes Plásticas.

Que el / la Subdirector (a) de las Artes, será responsable de certificar el tiempo que el estudiante realice como práctica laboral no remunerada.

Que el lugar de ejecución para el desarrollo de las actividades de manera presencial o virtual para la práctica laboral no remunerada será la Ciudad de Bogotá D.C, atendiendo la normativa, protocolos y medidas adoptadas para contener la propagación del COVID-19 que hayan sido impartidas por el Gobierno Nacional y/o Distrital.

**RESOLUCIÓN N° 1089**  
( 22 - Oct - 2021 )

*"Por la cual se hace una vinculación formativa para el desarrollo de las prácticas laborales no remuneradas, pasantías no remuneradas, servicios de auxiliar jurídico y judicatura Ad - Honorem en el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES"*

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Vincular formativamente a los siguientes estudiantes, quienes realizarán la práctica laboral no remunerada a cargo de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes – Idartes – Gerencia de Artes Plásticas y visuales, de conformidad con lo previsto en la parte motiva de la presente Resolución:

N°	NOMBRE	N° CC	TIPO DE VINCULACION FORMATIVA
1	Érika Jhuliet Lara Parga.	1001180539	Práctica laboral no remunerada
2	Juan Sebastián Perilla Flórez.	1024596283	Práctica laboral no remunerada
3	María Alejandra Quiñones Quiñones.	1020776895	Práctica laboral no remunerada
4	Ximena Caicedo Roa.	1032475603	Práctica laboral no remunerada

**ARTICULO SEGUNDO:** Designar como tutor (a) de la práctica laboral no remunerada, a el/ la Gerente Artes Plásticas y visuales del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, quien deberá cumplir con todas las obligaciones que le correspondan.

**ARTÍCULO TERCERO:** La duración de la práctica laboral no remunerada y de la vinculación formativa, tendrá como fecha de finalización el día 31 de diciembre de 2021.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar el presente acto administrativo a la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**, identificada con el NIT No. 899.999.124-4, representada legalmente por, Leonardo Fabio Martínez Pérez, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N°80.229.991, en calidad de Rector, designado mediante Acuerdo No. 022 de 2018 y Acta de posesión No. 283 de 2018, quien actúa en nombre y representación de la Institución Educativa.

**ARTÍCULO QUINTO:** Comunicar el presente acto administrativo a los estudiantes: Érika Jhuliet Lara Parga, identificada con cedula de ciudadanía N° 1001180539, Juan Sebastián Perilla Flórez, identificado con cedula de ciudadanía N° 1024596283, María Alejandra Quiñones Quiñones identificada con cedula de ciudadanía N° 1020776895, Ximena Caicedo Roa, identificada con cedula de ciudadanía N° 1032475603.

**ARTÍCULO SEXTO:** Comunicar el presente acto administrativo a la SAF- seguridad y salud en el trabajo, para que en el ámbito de su competencia tenga la información y conocimiento y realice la afiliación y cotización al subsistema general de riesgos laborales de la estudiante la cual estará a cargo del Instituto Distrital de las Artes-Idartes.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN N° 1089**  
( 22 - Oct - 2021 )

*"Por la cual se hace una vinculación formativa para el desarrollo de las prácticas laborales no remuneradas, pasantías no remuneradas, servicios de auxiliar jurídico y judicatura Ad - Honorem en el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES"*

**ARTÍCULO SEPTIMO:** La presente Resolución rige a partir de su expedición.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Publicar el presente acto en la página web de la Entidad.

Dada en Bogotá D. C., 22 - Oct - 2021

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA**  
Subdirectora de las Artes (E)

Funcionario - Contratista	Nombre	Firma
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello- Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Proyectó y verificó documentos soporte:	Jeimy Viviana Páramo Duque- Contratista OAJ	



## COMUNICACIÓN INTERNA

Bogotá, D.C, 15 de Octubre de 2021

**PARA:** SANDRA MARGOTH VELEZ ABELLO  
Jefe Oficina Asesora Jurídica Oficina Asesora Jurídica

**DE:** MARIA CATALINA RODRIGUEZ ARIZA  
Gerente Gerencia de Artes Plásticas y Visuales

**ASUNTO:** Documentación pasante María Alejandra Quiñones Quiñones - Estudiante UPN

Apreciada Sandra:

Remito los siguientes documentos de la estudiante María Alejandra Quiñones Quiñones de la Universidad Pedagógica Nacional, pasante de la Escuela de Mediación de la Red Galería Santa Fe para su información y fines pertinentes.

Cordialmente,

Anexos:

Carta de presentación de la Universidad

Cédula de ciudadanía

Certificado de Afiliación EPS

Certificado de Afiliación ARL

Convenio

**Documento 20213300331093 firmado electrónicamente por:**

**MARIA CATALINA RODRIGUEZ ARIZA**, Gerente, Gerencia de Artes Plásticas y Visuales, Fecha firma: 15-10-2021 23:41:42

Revisó: JENNIFER ANDREA ROCHA AMAYA - Contratista - Gerencia de Artes Plásticas y Visuales

Anexos: 5 folios



df3efcf248dbb2e39aec52556ef73c431e780850b655646c32adaca9db2a1146

Codigo de Verificación CV: 4365f Comprobar desde:





FACULTAD DE BELLAS ARTES  
LICENCIATURA EN ARTES VISUALES

FBA-330

Bogotá D.C., 20 de octubre de 2021

Señor(es)  
**IDARTES**  
Ciudad

Asunto: presentación estudiante para practica pedagógica 2021-2

Respetados señores:

Gentilmente nos permitimos indicarles que la estudiante María Alejandra Quiñones Quiñones con Cédula de Ciudadanía N° 1020776895 refleja en su Historia académica la siguiente Información

- \* Promedio académico: 4.8
- \* Promedio del último semestre reportado por el sistema 4.9
- \* Cursa su octava matrícula
- \* Créditos actuales culminados: 118

Basados en la anterior información, la estudiante cumple con los requisitos solicitados por la Universidad Pedagógica Nacional de Colombia para desarrollar su practica pedagógica bajo los siguientes parámetros

- Duración de la práctica 4 meses 16 semanas 64 horas de trabajo directo y 48 horas de planeación para un total en tiempo de 112 horas en practica.
- El seguimiento a las practicas será realizado por el docente tutor Oscar Daniel Pinzón Lizarazo de la Universidad Pedagógica Nacional

La presente se constituye solamente como carta de presentación del estudiante.

Cordialmente,





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL

*Educadora de educadores*



---

DAVID RAMOS DELGADO

Coordinador Licenciatura en Artes Visuales

E-mail: [coordinacionlav@pedagogica.edu.co](mailto:coordinacionlav@pedagogica.edu.co)

Calle 72 n.º 11-86 - PBX (57-1) 594 1894 - Bogotá D. C. - A.A. 76144 - Nit. 899999124-4 - [www.pedagogica.edu.co](http://www.pedagogica.edu.co)



CE-006 - 0000000100 – 2021

## **CERTIFICA**

Que la(s) persona(s) relacionada(s) a continuación está(n) o ha(n) estado afiliada(s) a

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1020776895
NOMBRES Y APELLIDOS	Quiñones Quiñones, Maria Alejandra
TIPO DE AFILIADO	Beneficiario
TIPO DE TRABAJADOR	N/A
FECHA DE AFILIACIÓN AL REGIMEN	01/04/2020
ESTADO DE AFILIACIÓN	Vigente
ESTADO DE SERVICIO	Habilitado
REGIMEN	Contributivo

La presente se expide a nombre de Quiñones Quiñones, Maria Alejandra, a los 24 días del mes de agosto del año 2021.

NOTA: Esta certificación no constituye aprobación de traslado, ni es documento válido para solicitar servicios médicos.



Banny Yeritza Sarmiento Vanegas  
Coordinador Gestión de la Afiliación



## COMUNICACIÓN INTERNA

Bogotá, D.C, 15 de Octubre de 2021

**PARA:** SANDRA MARGOTH VELEZ ABELLO  
Jefe Oficina Asesora Jurídica Oficina Asesora Jurídica

**DE:** MARIA CATALINA RODRIGUEZ ARIZA  
Gerente Gerencia de Artes Plásticas y Visuales

**ASUNTO:** Documentación pasante Érika Jhuliet Lara Parga - Estudiante UPN

Apreciada Sandra:

Remito los siguientes documentos de la estudiante Érika Jhuliet Lara Parga de la Universidad Pedagógica Nacional, pasante de la Escuela de Mediación de la Red Galería Santa Fe para su información y fines pertinentes.

Cordialmente,

Anexos:

Carta de presentación de la Universidad

Cédula de ciudadanía

Certificado de Afiliación EPS

Certificado de Afiliación ARL

Convenio

**Documento 20213300331023 firmado electrónicamente por:**

**MARIA CATALINA RODRIGUEZ ARIZA**, Gerente, Gerencia de Artes Plásticas y Visuales, Fecha firma: 15-10-2021 22:50:55

Revisó: JENNIFER ANDREA ROCHA AMAYA - Contratista - Gerencia de Artes Plásticas y Visuales

Anexos: 5 folios



19c6394b3b1fd67ad467bdb50d420ac99305166b9237f17a2283179972325ffa

Código de Verificación CV: 1b17b Comprobar desde:





FACULTAD DE BELLAS ARTES  
LICENCIATURA EN ARTES VISUALES

FBA-330

Bogotá D.C., 20 de octubre de 2021

Señor(es)  
**IDARTES**  
Ciudad

Asunto: presentación estudiante para practica pedagógica 2021-2

Respetados señores:

Gentilmente nos permitimos indicarles que la estudiante Érika Jhuliet Lara Parga con Cédula de Ciudadanía N° 1001180539 refleja en su Historia académica la siguiente Información

- \* Promedio académico general 4.5
- \* Promedio del último semestre reportado por el sistema 4.8
- \* Cursa su octava matricula
- \* Créditos actuales culminados: 118

Basados en la anterior información, la estudiante cumple con los requisitos solicitados por la Universidad Pedagógica Nacional de Colombia para desarrollar su practica pedagógica bajo los siguientes parámetros

- Duración de la práctica 4 meses 16 semanas 64 horas de trabajo directo y 48 horas de planeación para un total en tiempo de 112 horas en practica.
- El seguimiento a las practicas será realizado por el docente tutor Oscar Daniel Pinzón Lizarazo de la Universidad Pedagógica Nacional

La presente se constituye solamente como carta de presentación del estudiante



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL

*Educadora de educadores*



Cordialmente,

---

DAVID RAMOS DELGADO

Coordinador Licenciatura en Artes Visuales

E-mail: [coordinacionlav@pedagogica.edu.co](mailto:coordinacionlav@pedagogica.edu.co)

Calle 72 n.º 11-86 - PBX (57-1) 594 1894 - Bogotá D. C. - A.A. 76144 - Nit. 899999124-4 - [www.pedagogica.edu.co](http://www.pedagogica.edu.co)





**NIT - 805000427**

**CERTIFICADO DE AFILIACIÓN A COOMEVA EPS  
(NO VÁLIDO PARA MOVILIDAD EN EL SGSSS,  
USO DE SERVICIOS MÉDICOS NI PARA PAGO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS)**

La afiliada ERIKA JHULIET LARA PARGA identificada con CC-1001180539 está vinculada al Sistema General de Seguridad Social en Salud Régimen Contributivo por intermedio de COOMEVA EPS S.A en calidad de BENEFICIARIO CONYUGE O COMPAÑERO PERMANENTE y su estado actual es ACTIVO.

Reiteramos nuestra entera disposición para colaborar frente a cualquier inquietud que pueda presentarse, en la línea gratuita: 01 8000 930 779.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado el día Agosto 23 de 2021.

Cordialmente,

Director Nacional de Operaciones

appportal

¡Gracias por contar con Coomeva, Coomeva cuenta con usted!



## MEMORANDO

Bogotá, D.C, 15 de Octubre de 2021

PARA: SANDRA MARGOTH VELEZ ABELLO  
Jefe Oficina Asesora Jurídica Oficina Asesora Jurídica

DE: MARIA CATALINA RODRIGUEZ ARIZA  
Gerente Gerencia de Artes Plásticas y Visuales

ASUNTO: Documentación pasante Juan Sebastián Perilla Flórez - Estudiante UPN

Apreciada Sandra:

Remito los siguientes documentos de la estudiante Juan Sebastián Perilla Flórez de la Universidad Pedagógica Nacional, pasante de la Escuela de Mediación de la Red Galería Santa Fe para su información y fines pertinentes.

Cordialmente,

Anexos:

Carta de presentación de la Universidad

Cédula de ciudadanía

Certificado de Afiliación EPS

Certificado de Afiliación ARL Convenio

**Documento 20213300331053 firmado electrónicamente por:**

**MARIA CATALINA RODRIGUEZ ARIZA**, Gerente, Gerencia de Artes Plásticas y Visuales, Fecha firma: 15-10-2021 22:52:23

Revisó: JENNIFER ANDREA ROCHA AMAYA - Contratista - Gerencia de Artes Plásticas y Visuales

Anexos: 5 folios



5e2126f6959d6ad52a9bd773c29f879d690f27d018bce0217494d7be4a01c071

Código de Verificación CV: 43581 Comprobar desde:





FACULTAD DE BELLAS ARTES  
LICENCIATURA EN ARTES VISUALES

FBA-330

Bogotá D.C., 20 de octubre de 2021

Señor(es)  
**IDARTES**  
Ciudad

Asunto: presentación estudiante para practica pedagogica 2021-2

Respetados señores:

Gentilmente nos permitimos indicarles que el estudiante Juan Sebastián Perilla Flórez con Cédula de Ciudadanía N° 1024596283 refleja en su Historia académica la siguiente Información

- \* Promedio académico: 4.6.
- \* Promedio del último semestre reportado por el sistema 4.9
- \* Cursa su octava matricula
- \* Créditos actuales culminados: 118

Basados en la anterior información, la estudiante cumple con los requisitos solicitados por la Universidad Pedagógica Nacional de Colombia para desarrollar su practica pedagogica bajo los siguientes parámetros

- Duración de la práctica 4 meses 16 semanas 64 horas de trabajo directo y 48 horas de planeación para un total en tiempo de 112 horas en practica.
- El seguimiento a las practicas será realizado por el docente tutor Oscar Daniel Pinzón Lizarazo de la Universidad Pedagógica Nacional

La presente se constituye solamente como carta de presentación del estudiante.





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL

*Educadora de educadores*



Cordialmente,

---

DAVID RAMOS DELGADO

Coordinador Licenciatura en Artes Visuales

E-mail: [coordinacionlav@pedagogica.edu.co](mailto:coordinacionlav@pedagogica.edu.co)

Calle 72 n.º 11-86 - PBX (57-1) 594 1894 - Bogotá D. C. - A.A. 76144 - Nit. 899999124-4 - [www.pedagogica.edu.co](http://www.pedagogica.edu.co)





**CERTIFICA QUE:**

El(La) Señor(a) JUAN SEBASTIAN PERILLA FLOREZ identificado(a) con CC 1024596283 se encuentra afiliado a la EPS en condición de BENEFICIARIO.

**Fecha de Activación de Servicios:** 01/08/2008

**Estado de la Afiliación:** ACTIVO

**IPS:** BIENESTAR IPS SEDE CIUDAD BOLIVAR

**Categoría:** A

La presente certificación se expide a solicitud del(de la) interesado(a) en Bogotá para **QUIEN INTERESE** , a los 24 días del mes de agosto del año 2021 .

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

**Observaciones:**

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS.  
NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

Gerencia de Afiliaciones

**Nueva EPS S.A**



## COMUNICACIÓN INTERNA

Bogotá, D.C, 15 de Octubre de 2021

PARA: SANDRA MARGOTH VELEZ ABELLO  
Jefe Oficina Asesora Jurídica Oficina Asesora Jurídica

DE: MARIA CATALINA RODRIGUEZ ARIZA  
Gerente Gerencia de Artes Plásticas y Visuales

ASUNTO: Documentación pasante Ximena Caicedo Roa - Estudiante UPN

Apreciada Sandra:

Remito los siguientes documentos de la estudiante Ximena Caicedo Roa de la Universidad Pedagógica Nacional, pasante de la Escuela de Mediación de la Red Galería Santa Fe para su información y fines pertinentes.

Cordialmente,

Anexos:

Carta de presentación de la Universidad

Cédula de ciudadanía

Certificado de Afiliación EPS

Certificado de Afiliación ARL

Convenio

**Documento 20213300331073 firmado electrónicamente por:**

**MARIA CATALINA RODRIGUEZ ARIZA**, Gerente, Gerencia de Artes Plásticas y Visuales, Fecha firma: 15-10-2021 23:40:41

Revisó: JENNIFER ANDREA ROCHA AMAYA - Contratista - Gerencia de Artes Plásticas y Visuales

Anexos: 5 folios



e33233731c4ab3251ffc0d0429571d1fb644b3095d5597b85e7587c2f0a0957f

Codigo de Verificación CV: 3756c Comprobar desde:





FACULTAD DE BELLAS ARTES  
LICENCIATURA EN ARTES VISUALES

FBA-330

Bogotá D.C., 20 de octubre de 2021

Señor(es)  
**IDARTES**  
Ciudad

Asunto: presentación estudiante para practica pedagógica 2021-2

Respetados señores:

Gentilmente nos permitimos indicarles que la estudiante Ximena Caicedo Roa con Cédula de Ciudadanía N° 1032475603 refleja en su Historia académica la siguiente Información

- \* Promedio académico: 4.6.
- \* Promedio del último semestre reportado por el sistema 4.6
- \* Cursa su octava matricula
- \* Créditos actuales culminados: 118

Basados en la anterior información, la estudiante cumple con los requisitos solicitados por la Universidad Pedagógica Nacional de Colombia para desarrollar su practica pedagógica bajo los siguientes parámetros

- Duración de la práctica 4 meses 16 semanas 64 horas de trabajo directo y 48 horas de planeación para un total en tiempo de 112 horas en practica.
- El seguimiento a las practicas será realizado por el docente tutor Oscar Daniel Pinzón Lizarazo de la Universidad Pedagógica Nacional

La presente se constituye solamente como carta de presentación del estudiante.



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL

*Educadora de educadores*



Cordialmente,

---

DAVID RAMOS DELGADO

Coordinador Licenciatura en Artes Visuales

E-mail: [coordinacionlav@pedagogica.edu.co](mailto:coordinacionlav@pedagogica.edu.co)

Calle 72 n.º 11-86 - PBX (57-1) 594 1894 - Bogotá D. C. - A.A. 76144 - Nit. 899999124-4 - [www.pedagogica.edu.co](http://www.pedagogica.edu.co)



# NUEVA EPS S.A

## Certifica.

010 - 0

Que las personas relacionadas a continuación en cumplimiento de lo establecido en las normas legales vigentes han cotizado al Sistema General de Seguridad Social en Salud a través de esta Entidad Promotora de Salud las siguientes semanas de cotización:

<b>Datos del COTIZANTE</b>			
<b>CC 1032475603 XIMENA CAICEDO ROA</b>			
<b>Semanas Cotizadas NUEVA EPS S.A</b>	0	<b>Estado</b>	ACTIVO.
<b>Fecha Afiliación</b>	30/11/2020	<b>Causal</b>	ACTIVO EN REGIMEN SUBSIDIADO EN LA
<b>Fecha Ultimo Periodo Cotizado</b>			
<b>Fecha Cancelación</b>	00/00/0000		

La presente certificación se expide el día 2 de Septiembre de 2021 a solicitud del interesado.

Observaciones

NO VALIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

---

---

**ANYI LORENA CORREA PUENTES**  
INFORMACION CALL CENTER